

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014

AREA MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DE RECURSOS SERVICIO ADMTVO DE SOSTENIBILIDAD DE RECURSOS Y ENERGIA

CGIO0000195608

47.- Encomienda de gestión para la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros de Tenerife a favor de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI, S.L.)

En relación con el expediente de la encomienda de gestión para la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros de Tenerife, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

I.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el 26 de junio de 2009 se acordó autorizar a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI, S.L.) la encomienda de gestión de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros (PCE) del Complejo Ambiental de Tenerife, con una duración que abarcaba desde el 1 de agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014.

II.- Al estar próxima la finalización de la encomienda, el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía, con fecha 13 de octubre de 2014, emitió informe planteando valorar la continuidad de la prestación de la encomienda de gestión de la PCE por la citada sociedad y proponiendo, en su caso, las modificaciones oportunas que contribuyeran a la mejora de la eficacia en la prestación de la misma. Las propuestas venían referidas principalmente al plazo de la encomienda, al presupuesto (inclusión de gastos corrientes y de inversión) y al establecimiento de un Reglamento de funcionamiento de la PCE.

III.- En base al presupuesto para la encomienda de gestión recogido por el Servicio Técnico en su informe, basado en la propuesta de Proyecto de Presupuesto General del Cabildo para el ejercicio 2015, por el Servicio Administrativo de Sostenibilidad de Recursos y Energía, con fecha 17 de noviembre de 2014, se solicitó del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, informe sobre el gasto futuro propuesto para la encomienda de gestión, con un presupuesto total de 1.764.832,32 €, imputándose el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 15 151 1623 22710 (09-0423): 1.352.672,32 €
- 15 151 1623 62700 (15-0115): 301.760,00 €
- 15 151 1623 63700 (15-0115): 110.400,00 €

El Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, en escrito remitido a este Servicio el 28 de noviembre de 2014, informó favorablemente el gasto futuro anteriormente propuesto para la encomienda de gestión.

IV.- Con fecha 25 de noviembre de 2014 se dio traslado a SINPROMI, S.L. del informe emitido por el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía con fecha 24 de noviembre, en el que, de cara al necesario desarrollo de las condiciones que han de integrarse en la propuesta de una nueva encomienda a esa entidad, se le solicitaba que remitiera a esta Corporación un estudio de gastos y un plan de tesorería de la Planta de separación y clasificación de envases ligeros para el ejercicio 2015, y también, dado que uno de los

fundamentos de justificación de la encomienda fue la creación y potenciación de una plataforma de inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, que indicara, para cada una de las categorías, el número de personas afectadas por este tipo de situaciones y el porcentaje que representa sobre la totalidad de personas contratadas.

V.- Con fecha 4 de diciembre de 2014 tuvo entrada en esta Corporación informe emitido por la entidad SINPROMI, S.L. en el que, atendiendo a la petición formulada por el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía de esta Corporación, solicitaba que se tuvieran en cuenta una serie de consideraciones sobre la encomienda: a) necesidades de Tesorería y forma de abono de la misma; b) presupuesto estimado de gestión de la Planta, adjuntando un cuadro de costes diferenciado de gastos corrientes e inversiones propuestas, y c) potenciación de la inserción laboral de personas con discapacidad o en situación desfavorecida o riesgo de exclusión social.

VI.- El Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía, con fecha 9 de diciembre de 2014, emitió informe definitivo sobre la encomienda de gestión para la explotación de la Planta de separación y clasificación de envases ligeros de Tenerife, en atención a las observaciones planteadas por SINPROMI, S.L.

En este informe, el Servicio Técnico propone la continuidad de la encomienda de gestión de la PCE con la entidad SINPROMI, S.L. atendiendo a que a lo largo de los últimos cinco años, desde el punto de vista técnico, las prestaciones realizadas por la empresa en materia de recuperación y reciclaje de envases ligeros han sido realizadas de forma eficaz. Por otro lado, con la prestación de este servicio público a través de SINPROMI, S.L. se mantiene y prolonga en el tiempo, la idea originaria de creación de una plataforma de inserción de colectivos socialmente desfavorecidos, a través de su participación en actividades de recuperación y reciclaje de residuos.

En líneas generales, además de justificar la continuidad de la encomienda a favor de SINPROMI, S.L., el informe del Servicio Técnico incide en los siguientes aspectos: a) Plazo.- Que la duración de la encomienda sea de un año, prorrogándose de forma automática por periodos similares; b) Presupuesto.- La creación de un nuevo cuadro en el que se introduzca una redistribución y justificación de gastos que incluyan conceptos relativos tanto a gastos corrientes de bienes y servicios como inversiones relacionadas con la optimización del proceso productivo; c) Gestión de la PCE.- Debido al sobrecoste que supone para el proceso productivo de la PCE la recepción de material recuperado de forma incorrecta procedente de administraciones externas a la isla de Tenerife, y con las que la Corporación Insular tiene firmado convenio de colaboración para el uso de la Planta, incluir el coste de gestión de estos residuos.

VII.- En la previsión inicial planteada por el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía en su informe de fecha 13 de octubre de 2014 sobre el gasto propuesto para la encomienda de gestión, basada en la propuesta de Proyecto de Presupuesto General del Cabildo para el ejercicio 2015, se establecía un presupuesto total de 1.764.832,32 €, imputándose el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 15 151 1623 22710 (09-0423): 1.352.672,32 €
- 15 151 1623 62700 (15-0115): 301.760,00 €
- 15 151 1623 63700 (15-0115): 110.400,00 €

Conforme a esta previsión, por el Servicio Administrativo de Sostenibilidad de Recursos y Energía se solicitó del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, informe sobre el gasto futuro propuesto para la encomienda, informándose favorablemente por ese Servicio con fecha 28 de noviembre de 2014.

No obstante, el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía en su informe de fecha 9 de diciembre de 2014, en atención a las consideraciones planteadas por SINPROMI, S.L., cambió el presupuesto estimado de gestión de la PCE y, si bien se mantuvo el importe del

presupuesto total en 1.764.832,32 €, se alteró el gasto imputado a las diferentes aplicaciones presupuestarias, quedando de la siguiente manera:

- 15 151 1623 22710 (09-0423): 1.415.610,00 €
- 15 151 1623 62700 (15-0115): 314.554,32 €
- 15 151 1623 63700 (15-0115): 34.668,00 €

Por ello, el Servicio Administrativo de Sostenibilidad de Recursos y Energía ha tramitado nuevamente ante el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de la Corporación la solicitud del informe previsto en la citada Base 41ª teniendo en cuenta los nuevos importes de gasto futuro imputados a las referidas aplicaciones presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Régimen Jurídico.

Según señala la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2014, las encomiendas de gestión que se realicen a favor de sociedades de capital íntegramente público se ajustarán a lo dispuesto en la misma, no siendo de aplicación lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre formalización y publicación de las encomiendas.

Asimismo, hay que indicar que las encomiendas de gestión no suponen cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Concretamente, el apartado segundo de la citada Base 80ª, dispone que el régimen de la encomienda se ajustará a los siguientes extremos:

- a) La realización de los encargos de actuaciones o actividades que se acometan deberán estar comprendidas dentro del objeto social de la entidad encomendada y venir precedidos de los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto, que abordarán necesariamente, entre otros aspectos, la concreción de la actividad de carácter material, técnico o de servicios objeto de la misma y las razones habilitantes para su realización, ya sean de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, y tanto en su tramitación como en su ejecución, además de las disposiciones legales vigentes, habrán de ser observadas las directrices de actuación establecidas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2008.
- b) La encomienda se efectuará expresamente por el órgano competente en función de la materia y la cuantía.
- c) El encargo describirá la actividad material, técnica o de servicios que se le encomiende, incluyendo, en su caso, la forma o condiciones de su prestación.
- d) Se determinará el plazo de vigencia de la encomienda y fecha de su inicio; pudiendo aquel plazo, en su caso, ser prorrogado por decisión del órgano competente de la Entidad encomendante.
- e) Asimismo se determinará la cantidad que se le transfiera para su ejecución, y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, incluyendo los gastos de gestión a percibir por la Sociedad, no pudiendo superar los citados gastos de gestión, en el supuesto de Entidades dependientes de esta Corporación Insular, el porcentaje del 8%.

Por lo que se refiere a este aspecto, el importe de las obras, trabajos, servicios o suministros y demás actividades realizadas por medio de las empresas públicas consideradas medios propios, se determinará previamente siempre por una cantidad cierta (con el carácter de máxima), obtenida a partir de un estudio de ingresos y costes con el correspondiente informe económico que previamente habrá de someterse a

consideración y aprobación por la Administración, que en todo caso se sujetarán a los precios de mercado.

- f) Será preciso acuerdo del Consejo de Administración de cada sociedad que recibe la encomienda, quedando enterado de la misma o, en casos de urgencia, de la Gerencia, dando cuenta a aquel Consejo en la primera sesión que celebre.
- g) No será necesario documento alguno para la formalización de la encomienda, siendo suficiente con el acuerdo de encargo por el órgano competente de la Entidad encomendante y el acuerdo del Consejo de Administración o de la Gerencia, en su caso, de quedar enterado.
- h) La encomienda se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia de la misma, o, en su caso, de su prórroga o prorrogas y en aquellos otros casos en que el órgano competente de la Entidad encomendante así lo acuerde.
- i) Los contratos que deban realizarse por parte de la entidad encomendada con terceros para la realización de las prestaciones objeto del encargo, tal y como permite el artículo 4.1.n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedarán sometidos a dicho texto legal, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales comunitarios, es decir, los sujetos a regulación armonizada, deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190 del citado Texto Refundido de la L.C.S.P.
- j) La entidad encomendada deberá gestionar completamente la encomienda en todos sus aspectos y con los criterios que estimase oportunos dentro de las directrices generales marcadas por la Administración encomendante, y con los medios propios o cedidos por la Administración.
- k) Las encomiendas de gestión que impliquen la contratación de personal deberán ser financiadas en su integridad por las Áreas. Las cantidades anticipadas para la ejecución de la encomienda deberán justificarse en el plazo establecido en el texto de la misma. La justificación será aprobada, en todo caso, por mismo órgano que autorizó el gasto inicial siendo preciso informe favorable del Servicio gestor. No se librarán nuevas cantidades para el mismo fin hasta que no se justifiquen los pagos entregados a cuenta a la entidad encomendante que, en cualquier caso, deberá reintegrar a esta Corporación los fondos no justificados sin que sea posible que tales cantidades se apliquen a futuras prórrogas o nuevas encomiendas.
- l) El Servicio gestor de la encomienda, con el asesoramiento que corresponda, en su caso, por parte del Servicio Administrativo, es el responsable del cumplimiento de las directrices contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo en las Presentes Bases de Ejecución.

La presente encomienda de gestión a SINPROMI, S.L. para la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros de Tenerife se ajusta a las directrices estipuladas en la citada Base 80ª, habiéndose llevado a cabo los distintos trámites previstos en la misma para su establecimiento, según se desprende de los informes y actuaciones realizadas que constan en el expediente.

Segundo.- El carácter de SINPROMI, S.L. como medio propio y servicio técnico de la Corporación Insular.

La Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.) con domicilio social en el Palacio Insular, Plaza de España s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife y C.I.F. nº B-38/316121, tiene un capital social perteneciente de manera íntegra al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según se desprende del artículo 6 de los Estatutos de la citada Sociedad, y está constituida por tiempo indefinido en Escritura autorizada

por el Notario D. José Manuel García Leis el día 15 de febrero de 1993, con el nº 396 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife, al Tomo 889, Folio 215, Hoja TF-4.592, inscripción 1ª. El carácter de medio propio y servicio técnico de la Corporación Insular esta establecido en el artículo 2º bis de sus Estatutos Sociales.

Tercero.- Objeto de la encomienda y justificación de la continuidad de la misma a favor de SINPROMI, S.L.

El objeto de la encomienda de gestión es la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros de Tenerife, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente.

La entidad SINPROMI, S.L. puede realizar la prestación del servicio objeto de la encomienda al estar autorizada por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias como gestor de Residuos No Peligrosos, concretamente para realizar operaciones tipo R12 y R13 con residuos con código LER 150106 (envases mezclados).

De acuerdo con lo recogido por el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía en su informe, la justificación de la continuidad de SINPROMI, S.L. se basa en los siguientes argumentos:

- Creación y mantenimiento de una plataforma de Integración social: Desde el momento de la asignación a SINPROMI, S.L. de la gestión de la Planta se consideró por la Corporación Insular que este era un medio adecuado para promover la creación de una plataforma de integración laboral de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social en la actividad de selección y clasificación de residuos, en las que las entidades de economía social, tales como SINPROMI, S.L., son componentes básicos. Así se tiene, según información facilitada por esta empresa que de la totalidad de los trabajadores de la planta la distribución de empleados con discapacidad o riesgo de exclusión se sitúa en torno al 60% de la plantilla.

- Rendimiento y rentabilidad de la gestión de la planta: La prestación de la actividad se ha realizado sin interrupciones desde el ejercicio 2009 hasta la actualidad, constatándose, según la información facilitada por SINPROMI, S.L. el incremento experimentado de forma continua en las cifras de producción de (toneladas de material tratado) experimentada en los últimos tres años, la mejora progresiva de su rendimiento.

El Servicio Técnico propone dar continuidad a la encomienda de gestión de la PCE a favor de la empresa SINPROMI S.L., dado que, se ha verificado incremento de las cifras de producción (toneladas de material tratado) de la instalación, verificándose que la materialización del objeto de la misma (gestión de envases ligeros) se ha realizado correctamente y sin interrupciones desde el ejercicio 2009 y que, a criterio de ese Servicio, se mantienen las condiciones de servir de plataforma de integración de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social consideradas en el momento de su designación.

Cuarto.- Justificación por SINPROMI, S.L. de la encomienda que finaliza el 31 de diciembre de 2014.

El acuerdo del Pleno de esta Corporación de 26 de junio de 2009 por el que se autorizó a SINPROMI, S.L. la encomienda de gestión de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros del Complejo Ambiental de Tenerife, no establecía ni la forma ni el plazo en el que se tenía que llevar a cabo la justificación de la encomienda a su finalización.

Por ello, se propone establecer en el presente acuerdo el procedimiento y la fecha en la cual SINPROMI, S.L. deberá justificar la encomienda que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2014, siendo similar al recogido en la nueva encomienda, es decir, la presentación, en el plazo de un mes desde su finalización, de una memoria de las actuaciones realizadas en el marco de la encomienda durante la duración de la misma, así como una relación de los ingresos y gastos producidos, suscrito todo ello por el responsable de la empresa.

Quinto.- Presupuesto de la encomienda y existencia de crédito presupuestario.

Según el informe del Servicio Técnico, en base a la información relativa a los costes de gestión de la PCE remitidos por SINPROMI S.L., se plantea la confección de un nuevo marco presupuestario desglosado que abarque la situación actual (para el escenario de 1,50 turnos). En este marco se ha incluido, para su consideración y ejecución en el año 2015, los costes de las necesidades detectadas en la Planta.

En atención a lo dispuesto en el citado informe el presupuesto asciende a 1.764.832,32 €, que se distribuye de la siguiente forma:

- Gasto Corriente:1.415.610,00 €
- Inversión (nueva inversión):314.554,32 €
- Inversión (reposición): 34.668,00 €

Por lo que se refiere al crédito necesario para afrontar el presente gasto, éste se financiará de forma íntegra con cargo el presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, una vez entre en vigor. El importe consignado a este gasto asciende a 1.764.832,32 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 15 151 1623 22710 (09-0423): 1.415.610,00 €
- 15 151 1623 62700 (15-0115): 314.554,32 €
- 15 151 1623 63700 (15-0115): 34.668,00 €

Conforme se detalla en el apartado VIII de los antecedentes del presente informe propuesta, en la previsión inicial planteada por el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía en su informe de fecha 13 de octubre de 2014 sobre el gasto propuesto para la encomienda de gestión, basada en la propuesta de Proyecto de Presupuesto General del Cabildo para el ejercicio 2015, se establecía un presupuesto total de 1.764.832,32 €, imputándose el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 15 151 1623 22710 (09-0423): 1.352.672,32 €
- 15 151 1623 62700 (15-0115): 301.760,00 €
- 15 151 1623 63700 (15-0115): 110.400,00 €

En base a esta previsión, por el Servicio Administrativo de Sostenibilidad de Recursos y Energía se solicitó del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, informe sobre el gasto futuro propuesto para la encomienda, informándose favorablemente por ese Servicio con fecha 28 de noviembre de 2014.

No obstante, el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía en su informe de fecha 9 de diciembre de 2014, en atención a las consideraciones planteadas por SINPROMI, S.L., cambió el presupuesto estimado de gestión de la PCE y, si bien se mantuvo el importe del presupuesto total en 1.764.832,32 €, se alteró el gasto imputado a las diferentes aplicaciones presupuestarias.

En atención a lo expuesto, se ha solicitado del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de la Corporación tanto la modificación de la propuesta de Proyecto de Presupuesto General del Cabildo para el ejercicio 2015, para adaptarlo a los nuevos importes de gasto imputados a las referidas las aplicaciones presupuestarias, como la emisión de un nuevo informe sobre gasto futuro según lo previsto en la Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2014.

Se establece el abono anticipado de la facturación mensual a los efectos de garantizar la realización de la actividad sin interrupciones, garantizando el pago a proveedores y personal de la planta conforme a lo establecido en la legislación para empresas públicas participadas íntegramente por la Administración Pública.

Sexto.- Cambio de denominación de la encomienda.

De acuerdo con la propuesta del Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía se cambia la denominación de la encomienda, quedando como sigue:

“Encomienda de gestión para la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros de Tenerife”.

Séptimo.- Representante de la encomienda.

De conformidad con las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2008:

“No existirá dependencia jerárquica entre el personal de la entidad encomendada y la Administración (...). Las órdenes deben comunicarse al Coordinador de la encomienda o persona de la entidad encomendada que se designe, que será la persona que, a su vez, transmita las órdenes al personal adscrito a la encomienda.”.

De acuerdo con lo anterior, el Cabildo Insular de Tenerife designa como representante de la encomienda a D. Francisco Hernández Cabrera, Jefe del Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía.

Asimismo, por parte de SINPROMI, S.L. se deberá designar al Coordinador de la encomienda o persona que asuma la representación de esta entidad en sus relaciones con la Corporación Insular.

Octavo.- Trámite de audiencia.

Si bien no se trata de un trámite de naturaleza preceptiva, se remitirá la presente propuesta de la encomienda de gestión a SINPROMI, S.L. a los efectos de que presente las alegaciones que estime oportunas.

Noveno.- Competencia.

El órgano competente para autorizar la modificación de la encomienda de gestión es el Consejo de Gobierno Insular, en aplicación de lo dispuesto en el art. 29.5 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El presente expediente se tramite en ejercicio de las competencias asignadas al Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas, en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 24 de junio de 2011 y de las atribuciones conferidas en materia de gestión de residuos al Consejero Delegado en Sostenibilidad de Recursos y Energía por resolución de la Sra. Consejera Insular de Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas de 1 de julio de 2011.

Por todo lo expuesto, el CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Establecer que SINPROMI, S.L. justifique la encomienda de gestión de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros del Complejo Ambiental de Tenerife que finaliza el 31 de diciembre de 2014, debiendo presentar, en el mes de enero de 2015, una memoria de las actuaciones realizadas en el marco de la encomienda durante la duración de la misma, así como una relación de los ingresos y gastos producidos, suscrito todo ello por el responsable de la empresa.

SEGUNDO.- Autorizar la ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS DE TENERIFE, a favor de la SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI, S.L.), con domicilio en C/ Góngora, s/n, 38005, Santa Cruz de Tenerife, y N.I.F.: B-38.316.121.

TERCERO.- Aprobar el **régimen jurídico de la Encomienda de gestión para la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros de Tenerife**, de acuerdo con los siguientes términos:

1.- Objeto

El objeto de la encomienda de gestión es la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros ubicada en el Complejo Ambiental de Tenerife, en el término municipal de Arico.

Teniendo en cuenta que el marco en el que se desarrollan las actividades incluidas en esta encomienda de gestión es el "Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España S.A.", en lo sucesivo Convenio Marco, se entenderá por gestión, todas aquellas actuaciones necesarias para la selección y separación de envases ligeros ^(*) elaborados con los materiales ^(**) que contengan el símbolo acreditativo cuya responsabilidad recae sobre este Sistema Integrado de Gestión.

^(*) Según se indica en el apartado 6 de la Resolución número 346 de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias por la que se renueva y se modifica la autorización a la entidad denominada Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) como sistema integrado de gestión (SIG) de envases usados y residuos de envases ligeros y de papel cartón en la Comunidad Autónoma de Canarias (Expediente 2013/636), los residuos sobre los que tiene responsabilidad ECOEMBES son los asociados a los siguientes códigos LER:

Código LER	Descripción	Código LER	Descripción
150101	Envases de papel cartón	150105	Envases compuestos
150102	Envases de plástico	150109	Envases textiles
150103	Envases de madera	150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
150104	Envases metálicos		

^(**) Según se indica en el apartado 7.2 del Anexo II del Convenio Marco, los materiales a seleccionar en la planta de selección serán los siguientes: PET, PEAD COLOR, PEAD MEZCLA, FILM, PLÁSTICO MEZCLA, CARTÓN BEBIDAS, ACERO, ALUMINIO Y PAPEL-CARTÓN

2.- Plazo

La duración de la encomienda es de **un año**, abarcando el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, prorrogándose automáticamente por iguales periodos salvo que, por parte de esta Corporación Insular se exprese formalmente lo contrario con una antelación mínima de dos meses y, condicionándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

3.- Objetivos

Los objetivos a cubrir a la finalización del año 2015 son dos:

1.- Por una parte y dado que la rentabilidad del servicio está en relación directa con las condiciones establecidas en el Convenio Marco, se propone que se relacionen los objetivos a los estándares económicos definidos en el estudio denominado Fórmula de pago de selección de envases ligeros, realizado en el mes de abril de 2012.

Según dicho estudio los costes ⁽¹⁾ totales de inversión y explotación por tonelada tratada son los siguientes:

Coste total de inversión y explotación (€/t tratada)	
Capacidad de la planta	€/t tratada

3 t/h ⁽²⁾	272,72
4 t/h ⁽³⁾	226,42
5 t/h	217,13
6 t/h	196,19
7 t/h	186,82

⁽¹⁾ Costes actualizados a mes de septiembre de 2014 (IPC nacional = 1,2)

⁽²⁾ Capacidad de producción estimada como objetivo por el Cabildo de Tenerife para el año 2015

⁽³⁾ Capacidad de producción asignada por ECOEMBES a la PCE de Tenerife para el año 2015

2.- Por otra parte, en lo relativo al rendimiento de la PCE se plantea realizar mejoras que contribuyan a mejorar la capacidad de procesamiento de las líneas (actualmente 1,94 t/h) de forma que se plantee como objetivo alcanzar la capacidad de 3 t/h a lo largo de 2015.

4.- Normas de funcionamiento

El funcionamiento de la PCE se sujetará al Reglamento para la Gestión de la Planta de Separación y Clasificación de Envases Ligeros de Tenerife (actualmente en fase de redacción y de próxima aprobación por esta Corporación Insular), a diversos aspectos recogidos en el nuevo Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes, S.A. (suscrito el 4 de abril de 2014 y al cual se encuentra adherido este Cabildo), especialmente los relativos a los procedimientos de seguimiento y control de actividades previstos en su Anexo I, a las estipulaciones contenidas en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio y a las normas internas emitidas por este Cabildo en relación con las encomiendas de gestión.

5.- Costes de recuperación de materiales

Los materiales recuperados en la Planta habrán de cumplir un mínimo de calidad con el fin de garantizar su entrega en las condiciones establecidas en el Convenio Marco.

En el caso de que en la fase de recepción del material procedente de recogida selectiva multimaterial se detecte material mezclado de diferentes tipos de residuos, se evitará la entrada del mismo en la PCE, siendo en tal caso de aplicación el procedimiento descrito en el Anexo IV.1.3 del Convenio Marco, consistente en tres tipos de control (por peso, visual y caracterización) que se aplicarán, en su caso de forma progresiva.

Al margen de lo indicado anteriormente, el Cabildo Insular de Tenerife, en aras de conseguir la máxima eficiencia de la PCE y para evitar asumir el incremento de costes de tratamiento de los envases ligeros que resulten de la falta de calidad del material, que, en base a la aplicación de convenios firmados entre el Cabildo de Tenerife y otras Administraciones o Entidades externas a la Isla, sea enviado a la Planta, se reserva la posibilidad de modificar, conjuntamente con el Sistema Integrado de Gestión ECOEMBES y previa autorización de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco, el procedimiento establecido para rechazar el material cuya calidad exceda la indicada en las especificaciones técnicas indicadas en el Convenio Marco, así como, el derecho a reclamar a la entidad emisora los costes de gestión asociados al tratamiento de los residuos domésticos en las instalaciones del Complejo Ambiental de Tenerife. Según esto, se facilitan, para el año 2015, los costes relativos a la gestión de residuos en el Complejo Ambiental de Tenerife:

Descripción	Coste (€/t)
Transporte hasta vertedero	28,00
Gestión en vertedero	39,90
Total coste de gestión	67,90

6.- Presupuesto

En base a la información relativa a los costes de gestión de la PCE se plantea la confección del siguiente marco presupuestario desglosado que abarque la situación actual:

CUADRO 1	
PRESUPUESTO DE PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ENVASES DE TENERIFE	
GASTO CORRIENTE	
CONCEPTO	2015 (1,50 turnos)
1.- PERSONAL	
1.1.- Salarios (SINPROMI)	618.000,00 €
1.2.- Seguridad Social (SINPROMI)	210.000,00 €
1.3.- Otros gastos de personal (PRL, EPIS, FORMACIÓN, KM, ETC.)	25.000,00 €
SUBTOTAL PERSONAL	853.000,00 €
2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LA PLANTA	
2.1.- Mto. preventivo/correctivo de líneas de producción	123.000,00 €
2.2.- Mto. General de Instalaciones ⁽¹⁾	20.000,00 €
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO	143.000,00 €
3.- SUMINISTROS	
3.1.- Consumo energía eléctrica, agua de abastecimiento y combustible	52.000,00 €
3.2.- Alambre de embalaje	18.000,00 €
3.3.- Consumibles (material de limpieza y material de oficina)	12.000,00 €
SUBTOTAL SUMINISTROS	82.000,00 €
4.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
4.1.- Transporte de residuos a vertedero	45.000,00 €
4.2.- Descarga de contenedores	40.000,00 €
SUBTOTAL TRATAMIENTO DE RESIDUOS	85.000,00 €
5.- OTROS GASTOS	
5.1.- Alquiler maquinaria	24.000,00 €
5.2.- Impuestos, seguros	18.000,00 €
5.3.- Consultorías y certificaciones (Normas 9001, 14001 y 18001)	16.000,00 €
SUBTOTAL OTROS GASTOS	62.000,00 €
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE	1.225.000,00 €
GASTOS DE INVERSIÓN	
6.- GASTOS DE INVERSIÓN	
6.1.- Stock material líneas de producción (reposición) ⁽¹⁾⁽²⁾	30.000,00 €
6.2.- Adquisición de equipos (nueva inversión) ⁽¹⁾⁽³⁾	75.000,00 €
6.3.- Reformas en instalaciones (nueva inversión) ⁽¹⁾⁽⁴⁾	197.200,00 €
SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	302.200,00 €
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE + INVERSIÓN	1.527.200,00 €

COSTES GESTION ENCOMIENDA (8%)	122.176,00 €
COSTE TOTAL DE LA PLANTA	1.649.376,00 €
IGIC (7%)	115.456,32 €
TOTAL	1.764.832,32 €

- (i) Inversiones
- (2) Incluye mantenimiento de las siguientes instalaciones: contra incendios, telecomunicaciones, saneamiento, suministro de agua y suministro de energía eléctrica.
- (3) Incluye la adquisición de equipos necesarios para disponer de un stock que permita mantener la continuidad del servicio en la planta.
- (4) Incluye los gastos para la adquisición de contenedores para acopio de material de entrada y para la adquisición, instalación y puesta en producción de un sistema automático de aspiración de film.
- (5) Incluye los gastos asociados a reformas planteadas por Operador de la planta, consistentes en la reforma en muro perimetral del almacén de secado y en la instalación de unidades de ventilación forzada.

Los costes indicados en el cuadro anterior se pueden agrupar en dos bloques:

- Los relativos a los **gastos corrientes a realizar durante el periodo de gestión de la planta** que comprenden todos los conceptos indicados en el cuadro anterior a excepción de los conceptos indicados con el subíndice ⁽ⁱ⁾ que deben ser considerados como inversión.
- Los relativos a las **inversiones necesarias para mantener y/o mejorar el rendimiento de la planta**. De forma específica, en relación al cuadro anterior, estos datos comprenden los conceptos indicados con el superíndice ⁽ⁱ⁾, de forma específica son los siguientes:

CUADRO DE INVERSIONES (CAPITULO 6) – Año 2015	
Reposición	Importe
6.1.- Stock material líneas de producción (reposición) ⁽ⁱ⁾⁽²⁾	30.000,00 €
Total reposición (excluidos 7% de IGIC y 8% de gastos de gestión).	30.000,00 €
Nueva Inversión	Importe
6.2.- Adquisición de equipos (nueva inversión) ⁽ⁱ⁾⁽³⁾	75.000,00 €
6.3.- Reformas en instalaciones (nueva inversión) ⁽ⁱ⁾⁽⁴⁾	197.200,00 €
Total nueva inversión (excluidos 7% de IGIC y 8% de gastos de gestión).	272.200,00 €
Total inversión prevista (excluidos 7% de IGIC y 8% de gastos de gestión).	302.200,00€

Los costes asociados a inversiones serán propuestos por el operador y habrán de ser autorizados previamente a su ejecución por el órgano encomendante a petición del responsable de la encomienda.

Los importes indicados en cada uno de los epígrafes del cuadro anterior son estimados y por tanto están sujetos a variaciones, originadas por la imposibilidad de determinar con exactitud el gasto o inversión exacta a realizar a lo largo del periodo de ejecución de la actividad. En cualquier caso, la totalidad de los importes nunca podrán superar la totalidad del presupuesto asignado en cada ejercicio.

A continuación se detalla la justificación de los importes estimados para cada una de los bloques de gastos indicados en presupuesto:

1.- PERSONAL. Para acometer con solvencia las necesidades actuales de producción de la Planta, SINPROMI establece que, como mínimo, habrá de disponerse de la siguiente plantilla:

Personal a jornada completa:

- 1 Responsable de planta (Técnico Superior o Técnico de Grado Medio)
- 2 Técnicos en Recursos Humanos (ud. Apoyo y gestión)
- 1 administrativo
- 2 encargados de turno
- 4 peones especialistas (prensista, palista y mantenimiento)
- 16 triadores
- 2 limpiadores

Personal a media jornada:

- 4 peones especialistas (prensista, palista y mantenimiento)
- 16 triadores

En este bloque se hace la estimación del gasto estimado de personal para el escenario de turno y medio. Para acometerlo se ha reservado una cantidad para asumir el coste de los salarios de la plantilla contratada y de las sustituciones, quedando la restante para abarcar, es caso necesario, el coste de las horas extraordinarias de los equipos de triaje para asumir los incrementos en las entradas de envases recibidos en la planta, así como las necesarias para el mantenimiento preventivo fuera de los turnos de producción (turnos de noche). También se incluyen en este concepto los costes asociados a la adquisición de EPI's (equipos de protección individual) y los gastos asociados al control de la seguridad y salud.

2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. En este apartado se hace referencia a la estimación de costes para las siguientes actuaciones:

- El coste estimado para este concepto engloba tanto a los asociados a las operaciones de mantenimiento (con medios propios y externos) de los equipos integrados en las líneas de producción.
- El coste estimado para el mantenimiento de las instalaciones fijas asociadas a la planta, esto es, de las instalaciones de suministro de agua, saneamiento, contra incendios, telecomunicaciones y suministro eléctrico).

3.- SUMINISTROS. En este bloque se consideran los costes máximos estimados asociados a los consumos de energía eléctrica, agua, alambre para embalar, material de limpieza y en general cualquier otro suministro de producto o servicio necesario para facilitar el normal desarrollo de la actividad productiva.

4.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS. Este bloque hace referencia tanto a los costes estimados para tratar las aguas industriales y de negras como a los residuos no recuperados en el proceso industrial.

5.- OTROS GASTOS. Este bloque hace referencia tanto a los costes estimados para actuaciones no incluidas en los grupos anteriores pero necesarias para el desarrollo de la actividad industrial.

7.- MEJORAS. Para abarcar el normal deterioro, tanto de los elementos incluidos tanto en las líneas de producción, como de los equipos móviles (carretillas), potenciado, en los últimos años, por el incremento continuo de entradas de material reciclable en la planta, se precisa incluir un bloque en el que se estime el gasto necesario para la adquisición y/o renovación en general de equipos de forma que se permita mantener o reducir el coste de explotación de la planta y que contribuya a la mejora del rendimiento de esta instalación en situaciones de producción más exigentes. Así mismo, con el objeto de mantener o mejorar el rendimiento de la planta se realiza una estimación para la realización de mejoras en el cerramiento, pavimento, instalaciones existentes y en los elementos estructurales de la planta.

7.- Forma de abono

Se establece el abono anticipado de la facturación correspondiente al gasto corriente, la cual se realizará con la periodicidad que se establece en el siguiente cuadro:

FACTURACIÓN ENCOMIENDA PLANTA DE ENVASES (AÑO 2015)	
Facturación de <u>gasto corriente</u> incluidos costes de gestión (8%) e IGIC (7%)	
1 de enero de 2015	235.935,00 €
1 de marzo de 2015	117.967,50 €
1 de abril de 2015	117.967,50 €
1 de mayo de 2015	117.967,50 €
1 de junio de 2015	117.967,50 €
1 de julio de 2015	117.967,50 €
1 de agosto de 2015	117.967,50 €
1 de septiembre de 2015	117.967,50 €
1 de octubre de 2015	117.967,50 €
1 de noviembre de 2015	117.967,50 €
1 de diciembre de 2015	117.967,50 €
Total facturación gasto corriente	1.415.610,00 €

En cuanto a la facturación de las inversiones, estas se realizarán por separado a las de gasto corriente, debiendo detallarse los conceptos ejecutados. Las facturas emitidas por SINPROMI, S.L. incluirán una relación valorada de las unidades ejecutadas e irán acompañadas de informes técnicos y de cuanta documentación se considere conveniente para la justificación del gasto.

8.- Justificación

Sin perjuicio de que por parte del responsable de la encomienda se puedan solicitar en cualquier momento cuantos informes o aclaraciones sean necesarias, a lo largo del mes de enero del año siguiente al de finalización del plazo anual de la encomienda, por SINPROMI, S.L. se presentará una memoria de las actuaciones realizadas en el marco de la encomienda durante el ejercicio anterior, así como una relación de los ingresos y gastos producidos, suscrito todo ello por el responsable de la empresa.

CUARTO.- Designar como representante del Cabildo Insular de Tenerife a D. Francisco Hernández Cabrera, Jefe del Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía, como responsable de la encomienda de gestión para la explotación de la Planta de selección y clasificación de envases ligeros de Tenerife.

QUINTO.- Autorizar y disponer un crédito por importe de 1.764.832,32 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 15 151 1623 22710 (09-0423): 1.415.610,00 €
- 15 151 1623 62700 (15-0115): 314.554,32 €
- 15 151 1623 63700 (15-0115): 34.668,00 €

EL VICESECRETARIO GENERAL

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ